

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Proceso	Ejecutivo conexo
Demandante	Francisco Jaime García
Demandado	Industrias Maher S.A. y otra
Radicado	05001 31 03 018 2016-00732 00 conexo al 012-2012-00495
Asunto	Ordena desarchivo y copias-Fija Fecha Cita

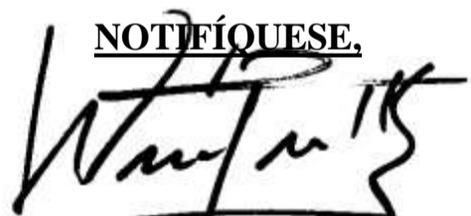
Medellín, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandada en su escrito que antecede, y acreditado el pago del arancel que trata el Acuerdo PSAA14-10280 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se ordena el desarchivo del proceso, por el término de diez (10) días.

Así mismo, se ordena expedir copia auténtica de los oficios de cancelación de medidas Nos. 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103 y 1104, los cuales habían sido retirados por Estefanía Gómez Vásquez, con C.C. No. 1.017.219.248, tal y como consta a folios 253 del expediente.

Se señala el día 14 de octubre de 2021 a las 10:00 a.m., para que el interesado y apoderado de la parte pasiva, **Dr. Octavio Giraldo Herrera**, acceda al Despacho a retirar los oficios y revisar el expediente.

NOTIFÍQUESE.


WILLIAM FDO. LONDONO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 143 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 20 de SEPTIEMBRE de 2021, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

31ab897f996f7e2f5c5259cd47a09399f716a0312d7742b8da3b8fea5fb07c9d

Documento generado en 17/09/2021 12:44:31 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**